jsk/mrb
S.32ª/364ª

Oficio Nº 12.607

VALPARAÍSO, 14 de junio de 2016.

A S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, tomó conocimiento del acuerdo de la Comisión de Educación, adoptado en virtud de la facultad prevista en el inciso segundo del artículo 18 del Reglamento de la Corporación, que determinó el archivo de los siguientes proyectos de ley, iniciados en Mensaje:

1.- El que modifica la ley N°19.464, excluyendo a personal no docente de establecimientos que indica, correspondiente al boletín Nº 6555-04 (Mensaje N° 441-357).

2.- El que crea las agencias públicas de educación local y establece otras normas de fortalecimiento de la educación estatal, correspondiente al boletín Nº 8082-04 (Mensaje N° 397-359).

3.- El que incorpora al 3° y 4° año de enseñanza media al régimen de Subvención Escolar Preferencial, a contar del año 2014, correspondiente al boletín Nº 9176-04 (Mensaje N° 353-361).

4.- El que modifica la ley N°17.288, de Monumentos Nacionales, correspondiente al boletín N° 9237-04 (Mensaje N° 150-361).

5.- El que crea el legado presidencial, correspondiente al boletín N° 9241-04 (Mensaje N° 268-361)

6.- El que modifica la Ley General de Educación, con el objeto de establecer la obligatoriedad del segundo nivel de transición de educación parvularia, correspondiente al boletín N°9257-04 (Mensaje N° 416-361)

7.- El que crea la subvención regular para el nivel medio mayor y menor, extiende la subvención escolar preferencial a este nivel, y crea una subvención parvularia preferencial, correspondiente al boletín N° 9262-04 (Mensaje N° 417-361)

Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el inciso cuarto de la precitada norma reglamentaria, esta Cámara solicita el parecer de V.E. sobre el señalado acuerdo.

Dios guarde a V. E.

OSVALDO ANDRADE LARA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados